



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 029/2025-PS-DIRECTA-SEDECYT  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJEP.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 029/2025-PS-DIRECTA-SEDECYT**

Contrato de prestación del servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Blanca Estela Gómez Izquierdo, en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, así mismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, representada por su Titular el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente” determinó la necesidad de contratar el servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 584/2025, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la contratación del servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEDECYT/N345/2025 de fecha 06 de agosto del 2025 y su respectiva justificación, el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, y el Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, solicitaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, se realizará mediante Adjudicación Directa por Excepción con “El Prestador de Servicios”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por el **Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega**, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes**, y el **Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-12-25** de fecha 21 de agosto del 2025, se autorizó la contratación del **servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**, con “**El Prestador de Servicios**”, por un monto de **\$11'600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 05 de agosto del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **584/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número



104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante póliza número **10,015**, de fecha 15 de agosto del 2019, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Silvia Sánchez Guadarrama, Titular de la Correduría Pública Número 85** de la Plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, en fecha 27 de agosto del 2019.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Revocación y otorgamiento de poderes.** Escritura pública número **4,419**, Volumen **94**, de fecha 01 de noviembre del 2022, otorgada ante la fe pública **del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino Número 175** del Estado de México, de la que es **Titular el Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, en fecha 24 de noviembre del 2022.
- 2.2. La **C. Blanca Estela Gómez Izquierdo**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1. segundo párrafo que antecede**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GMIZBL80092909M000**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31707**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios de consultoría científica y técnica. Entre otros.



- 2.5.** Que tiene su domicilio fiscal ubicado en calle Lic. Manuel Gómez Morín número 9800, piso 5, oficina 502, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro, C.P. 76090, con número telefónico 559.186.21.16, y cuenta de correo electrónico auro060495@gmail.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PSR190815IKA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que no se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 21 de agosto del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 376//25, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.



**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 376//25, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$11'600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuesto y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de octubre del 2025, en las oficinas de “**El Ente Requiere**nte” ubicadas en Complejo FICOTRECE Av. Manuel Gómez Morín S/N, Nave 55, Col. Ferronales, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**”, así como el tiempo de entrega y descripción de los entregables se encuentran descritos en el **pedido de compra número 376//25, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que adjuntan en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**” el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **Lic. Guillermo Reed Frausto**, en su carácter de **Director General de Atracción de Inversiones** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o en sus funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma



requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en dos parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato, y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación de “**Los Servicios**”, los pagos de realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos realizarán dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6.** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías que se otorgan serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**”, resolviendo en un tiempo máximo de 24 horas todas las consultas que se tengan durante la prestación de los mismos, así mismo, deberán dar seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación de “**Los Servicios**” y deberán adaptar los entregables a entera satisfacción del responsable de recepción de “**Los Servicios**”.

Si durante la garantía anteriormente señalada se presenta alguna irregularidad o mala calidad de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos en un tiempo máximo de 48 horas una vez notificado a él vía correo electrónico o telefónica por parte del responsable de recepción de “**Los Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencias requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal de Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, al Instituto Mexicano del Seguro Social.



**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.



Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá exigir el cumplimiento la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensaran contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas



justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 21 de agosto del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. BLANCA ESTELA GÓMEZ IZQUIERDO,  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A.  
DE C.V.

Testigos

LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO  
RODRÍGUEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El  
gigante  
de México

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO No. 029/2025-PS-DIRECTA-SEDECYT  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

# ANEXOS

**SIN TEXTO**

✓ ✓ ✓

| PROVEEDOR :  | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.   |          |          |              |  |               |                 |
|--|--|----------|----------|--------------|--|---------------|-----------------|
| CLAVE COMPUESTA:   | 19200426   |          |          |              |  |               |                 |
| DIRECCIÓN :  | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76090 |          |          |              |  |               |                 |
| TELÉFONO :   | 5591982116 / 55919862116   |          |          |              |  |               |                 |
| CONDICIONES DE PAGO:   | CREDITO 20 DIAS NATURALES  |          |          |              |  |               |                 |
| TIPO COMPRA:   | Adjudicación Directa   |          |          |              |  |               |                 |
| TIPO DE RECURSO:   | GA   |          |          |              |  |               |                 |
| No.  | PARTIDA  | CANTIDAD | UNIDAD   | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNIT.  | IMPORTE         |
| 1  |  | 1.00     | SERVICIO | 33301        | 333010004 PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA CONSOLIDACION DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | 10,000.000.00 | \$10,000,000.00 |
| <p><b>OBJETIVO:</b><br/>           SE DEBERÁ BRINDAR APOYO TÉCNICO, ESTRÁTÉGICO E INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO CONTINUO DE SUS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN ORGANIZATIVA Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO EFICAZ Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS EN MATERIA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE.</p> <p>DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, SE DEBERÁ DAR APOYO PARA FORTALEZER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGIA MEDIANTE, EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, NORMATIVA INTERNA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS CLAVE, ASÍ COMO SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PLANES ESTRÁTÉGICOS Y OPERATIVOS DE LA AGENCIA, ASEGURANDO SU ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS ENERGÉTICAS NACIONALES Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>SE DEBERÁ APOYAR LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA Y OTROS ACTORES DEL SECTOR ENERGÉTICO, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA FACILITAR SINERGIAS Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, SE DEBERÁ MONITOREAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGIAS RENOVABLES Y ACCESO EQUITATIVO A LA ENERGIA, IMPULSADOS POR LA AGENCIA EN SUS ETAPAS INICIALES.</p> <p>COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SE DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> <li>2.- ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> <li>3.-DISEÑO DE PROYECTOS CONSIDERANDO LOS EJES RECTORES DE ELECTROMOVILIDAD Y DESCARBONIZACIÓN.</li> </ol> |  |          |          |              |  |               |                 |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

|                      |  |                           |                              |
|----------------------|--|---------------------------|------------------------------|
| PROVEEDOR :          | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.   | TIEMPO DE ENTREGA:        | 376/25                       |
| CLAVE COMPUESTA:     | 19200426   | EN DÍAS NATURALES         | 1                            |
| DIRECCIÓN :          | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9000 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76000 | FECHA LIMITE ENTREGA      | 31/10/2025                   |
| TELÉFONO :           | 5591862116 / 5591862116  | FECHA ADJUDICACIÓN        | 21/08/2025                   |
| CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES  | FAX:                      |                              |
| TIPO COMpra:         | Ajudicación Directa  | USUARIO SIIF:             | HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI |
| TIPO DE RECURSO:     | GA   | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: | PRECIO                       |
|                      |  | PROCESO DE ADJUDICACIÓN:  | AD                           |
|                      |  | FECHA DE ELABORACIÓN:     | 21/08/2025                   |
|                      |  | HOJA:                     | 2/8                          |

3.1 EJE RÉCTOR. ELECTROMOVILIDAD

3.1.1 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA  
-PLAN DE DESARROLLO DE LA RED DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3.1.2 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
-PROGRAMA DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

3.2 EJE RECTOR. DESCARBONIZACIÓN

3.2.1 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA  
-POLÍTICA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES.  
-PROYECTO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE AGUASCALIENTES.

1.- PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.1 PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, EL DÍA SIGUIENTE HABIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN ELLA EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A SU EQUIPO DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁN ACORDAR LOS PUNTOS CLAVE, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.2 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE DEBERÁN INDICAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SUSTENTARÁN EL DOCUMENTO:

- A. LEYES
- B. ESTATUTOS
- C. CÓDIGOS
- D. REGLAMENTOS
- E. DECRETOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

|   |   |                      |  |   |                              |
|---|---|----------------------|--|---|------------------------------|
| PROVEEDOR:  | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A DE C.V. | RFC:                 | PSR190815IKA   | TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES   | 1                            |
| CLAVE COMPUESTA:  | 19200426  | DIRECCIÓN :          | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76090 | FECHA LÍMITE ENTREGA  | 31/10/2025                   |
| TELÉFONO :  | 5591862116 / 5591862116                             | CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES  | USUARIO SIIIF:  | HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI |
| TIPO COMpra:  | Adjudicación Directa                                | TIPO DE RECURSO:     | GA   | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  | FECHA DE ELABORACIÓN:        |
|   |   |                      |  | F. ACUERDOS CONVENIOS<br>G. LINEAMIENTOS<br>H. MANUALES<br>I. OTRAS DISPOSICIONES | 21/08/2025                   |
| 1.3 OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.<br><br>ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA OFRECER UNA VISIÓN INTEGRAL DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:<br><br>-OBJETIVOS: SE DEBERÁN DETALLAR LAS METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE CADA UNIDAD BUSCARÁ ALCANZAR, EN LÍNEA CON LA MISIÓN Y VISIÓN GLOBAL DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.<br><br>-FUNCIONES: SE DEBERÁN ESPECIFICAR LAS TAREAS CLAVE Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A CADA UNIDAD, RESALTANDO COMO CONTRIBUIRÁN AL FUNCIONAMIENTO GENERAL Y AL ÉXITO DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.   |   |                      |  |   |                              |
| 1.4 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.<br><br>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE DEBERÁ ACONDAR EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.<br>EN ESTA REUNIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS EN TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS. |   |                      |  |   |                              |
| 2.- ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.<br><br>CONSIDERANDO COMO BASE EL REGLAMENTO INTERIOR, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE GUÍAN EL ACTUAR DE LOS INTEGRANTES DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD, SE DEBERÁ ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL CODIGO DE   |   |                      |  |   |                              |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| PROVEEDOR:   | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.   |            |  |
| CLAVE COMPLETA:  | 19200426   |            |  |
| DIRECCIÓN:   | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76090 |            |  |
| TELÉFONO:  | 5591862116 / 5591862116  |            |  |
| CONDICIONES DE PAGO:   | CREDITO 20 DIAS NATURALES  |            |  |
| TIPO COMPRA:   | Adjudicación Directa   |            |  |
| TIPO DE RECURSO:   | GA   |            |  |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:  | PRECIO   |            |  |
| ETICA Y CODIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:   | FECHA DE ELABORACIÓN:  | 21/08/2025 |  |
| -DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES CLAROS DE COMPORTAMIENTO, PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  | FECHA DE ADJUDICACIÓN:   | 21/08/2025 |  |
| -BASES PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS, EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENCIA Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGÉTICO.   | PROCESO DE ADJUDICACIÓN:   | AD         |  |
| 2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO.  | HOJA:  | 4/8        |  |
| SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE DEBERÁ ACORDAR EL DIA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  |  |            |  |
| EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTERPROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CODIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS EN TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: WORD®, PDF®, EXCEL® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS. |  |            |  |
| 3.-DISEÑO DE PROYECTOS CONSIDERANDO LOS EJES RECTORES DE ELECTROMOVILIDAD Y DESCARBONIZACIÓN.  |  |            |  |
| SE DEBERÁ ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTOS QUE SERÁN AGRUPADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONSIDERANDO LOS EJES RECTORES DE ELECTROMOVILIDAD Y DESCARBONIZACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:   |  |            |  |
| 3.1 EJE RECTOR, ELECTROMOVILIDAD   |  |            |  |
| 3.1.1 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA   |  |            |  |
| -SE DEBERÁ ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.   |  |            |  |

|  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
|--|--|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------|
| PROVEEDOR :  | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.   | RFC:                 | PSR190815IKA              | FECHA COMPUESTA: | 19/08/2026                   | TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 37/6/25    |
| DIRECCIÓN :  | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76090 | FAX:                 |                           | USUARIO SIEF:    | HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI | FECHA DE ELABORACIÓN:               | 21/08/2025 |
| TELÉFONO :   | 5591862116 / 5591862116  | CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES | TIPO COMpra:     | Adjudicación Directa         | TIPO DE RECURSO:                    | GA         |
|  |  |                      |                           |                  |                              | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:           | PRECIO     |
|  |  |                      |                           |                  |                              | PROCESO DE ADJUDICACIÓN:            | AD         |
|  |  |                      |                           |                  |                              | HOJA:                               | 5/8        |
| EN ESTE, SE DEBERÁ ESTABLECER LA ESTRATEGIA PARA LA EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASEGURANDO UNA COBERTURA EFICIENTE Y ACCESIBLE PARA USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES. A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS ESTRÁTÉGICOS, INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE NORMATIVAS, SE BUSCA FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE LA MOVIDILIDAD ELÉCTRICA Y CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIones CONTAMINANTES. |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| 3.1.2 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO<br>-PROGRAMA DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.   |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| ESTE PROGRAMA DEBERÁ TENER COMO OBJETIVO IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FOMENTANDO LA COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, EL SECTOR PÚBLICO Y LA INDUSTRIA ENERGÉTICA. A TRAVÉS DE INCENTIVOS, FINANCIAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS, DEBERÁ BUSCAR FORTALECER LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO Y GENERAR SOLUCIONES INNOVADORAS PARA EL SECTOR ENERGÉTICO.  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| 3.2 EJE RECTOR. DESCARBONIZACIÓN   |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| 3.2.1 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA<br>-POLÍTICA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES.  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| ESTE PROYECTO DEBERÁ BUSCAR FACILITAR EL ACCESO A ESTA FUENTE DE ENERGÍA MÁS LIMPIA Y ECONÓMICA PARA LAS EMPRESAS UBICADAS EN ZONAS INDUSTRIALES. EL PROYECTO SE DEBERÁ CENTRAR EN LA EXPANSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL HACIA LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES, ASEGURANDO UNA COBERTURA ADECUADA Y UNA INFRAESTRUCTURA CONFiable PARA EL SUMINISTRO ENERGÉTICO.  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| -PROYECTO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |
| DEBERÁ TENER COMO FINALIDAD LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN EDIFICIOS GUBERNAMENTALES PARA OPTIMIZAR EL CONSUMO ENERGÉTICO, REDUCIR LA HUELLA DE CARBONO Y DISMINUIR COSTOS OPERATIVOS. MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, SE DEBERÁ BUSCAR ESTABLECER UN MODELO DE GESTIÓN EFICIENTE QUE  |  |                      |                           |                  |                              |                                     |            |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19200426  
DIRECCIÓN : CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76080  
TELÉFONO : 5591862116 / 5591862116  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

RFC: PSR190815KA  
FECHA ADJUDICACIÓN: 21/08/2025

FAX:   
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI  
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2025

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

SIRVA DE REFERENCIA PARA FUTURAS INICIATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

3.3 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2025, ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL DISEÑO DE PROYECTOS CONSIDERANDO LOS EJES RECTORES DE ELECTROMOVILIDAD Y DESCARBONIZACIÓN, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS EN TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.

SEGUIMIENTO Y ASESORÍA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS NECESARIAS Y DEBERÁ ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES:

PERÍODO DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.

TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: DE CONFORMIDAD AL SEÑALADO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

GARANTÍA: EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS TODAS LAS CONSULTAS QUE SE TENGAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCrito. ASÍ MISMO, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁN ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

| NUMERO DE PEDIDO                    | 376/25     |
|-------------------------------------|------------|
| TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 1          |
| FECHA LIMITE ENTREGA                | 31/10/2025 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

|                           |   |   |    |
|---------------------------|---|---|----|
| PROVEEDOR :               | PR31707 PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.  |   |    |
| CLAVE COMPUESTA:          | 19200426  |   |    |
| DIRECCIÓN :               | CALLE LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76090  |   |    |
| TELÉFONO :                | 5591862116 / 5591862116   |   |    |
| CONDICIONES DE PAGO:      | CREDITO 20 DIAS NATURALES   |   |    |
| TIPO COMpra:              | Adjudicación Directa  | TIPO DE RECURSO:  | GA |
|                           |   | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO<br>USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI<br>FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2025<br>PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD<br>HOJA: 7/8  |    |
|                           |   | CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN 2 PARCIALIDADES, LA PRIMERA POR LO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA SEGUNDA, PARCIALIDAD POR EL 50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.<br>TOTAL CON LETRA:<br>ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. |    |
| REQUISICIÓN :             | 10 SEDECYT. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA<br>1001 DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA<br>100101 OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA |   |    |
| RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: | LIC. GUILLERMO REED FRAUSTO- DIRECTOR GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA<br>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS<br>FUNCIONES.   |   |    |
| OBSERVACIONES:            | Adjudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-12-25 del fecha 21 de agosto del 2025.                                  |   |    |
| ELABORÓ                   | REVISÓ<br>  |   |    |
|                           | LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN<br>   |   |    |

|                                     |   |       |
|-------------------------------------|---|-------|
| FECHA DE PEDIDO                     | 376/25  |       |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 1   |       |
| FECHA LÍMITE ENTREGA                | 31/10/2025  |       |
| FECHA ADJUDICACIÓN                  | 21/08/2025  |       |
| CONDICIONES DE PAGO:                | EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN 2 PARCIALIDADES, LA PRIMERA POR LO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA SEGUNDA, PARCIALIDAD POR EL 50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. |       |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:           | PRECIO  | AD    |
| USUARIO SIIF:                       | Hector Gerardo Huerta Arredi  | HOJA: |
| FECHA DE ELABORACIÓN:               | 21/08/2025  |       |
| PROCESO DE ADJUDICACIÓN:            | AD  |       |
| AUTORIZO                            | <br>  |       |
| DATOS DE FACTURACION:               | SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180  |       |



Número de proveedor: PR31707  
Querétaro, Querétaro; a 09 de abril de 2025.

**LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55 Col. Ferronales, C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.

**P R E S E N T E.**

Sirva la presente, con el fin de presentar la cotización requerida, correspondiente a la prestación del "**Servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**", la cual tendrá por objeto los siguientes alcances:

**OBJETIVO:**

Brindar apoyo técnico, estratégico e institucional para la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, mediante el seguimiento continuo de sus procesos de planificación, gestión organizativa y articulación interinstitucional, con el fin de garantizar su funcionamiento eficaz y el cumplimiento de sus metas en materia de desarrollo energético sostenible.

Durante el desarrollo del servicio, se dará apoyo para fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Estatal de Energía mediante, el acompañamiento en la implementación de su estructura organizativa, normativa interna y procesos administrativos clave, así como supervisión y evaluación del avance de los planes estratégicos y operativos de la agencia, asegurando su alineación con las políticas energéticas nacionales y los objetivos de desarrollo sostenible.

Se apoyará la articulación y coordinación interinstitucional entre la agencia y otros actores del sector energético, tanto públicos como privados, para facilitar sinergias y el intercambio de información técnica se monitoreará el desarrollo e implementación de proyectos prioritarios en materia de eficiencia energética, energías renovables y acceso equitativo a la energía, impulsados por la agencia en sus etapas iniciales.

RFC: PSR1908151KA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090  
Tel. 4422 27 72 17 dirección.general@ringma.org

Como parte de la prestación del "Servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes" se elaborarán los siguientes entregables:

**ENTREGABLES:**

1. Proyecto del Manual de Organización de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
2. Anteproyecto del Código de Ética y Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
3. Diseño de Proyectos considerando los ejes rectores de Electromovilidad y Descarbonización.

**3.1 EJE RECTOR. ELECTROMOVILIDAD****3.1.1 Desarrollo de Infraestructura de Carga**

- Plan de desarrollo de la red de carga de vehículos eléctricos en el Estado de Aguascalientes.

**3.1.2 Innovación y Emprendimiento**

- Programa de Innovación científica y tecnológica para las Universidades del Estado de Aguascalientes.

**3.2 EJE RECTOR. DESCARBONIZACIÓN****3.2.1 Desarrollo de Infraestructura**

- Política de desarrollo de infraestructura de gas natural para polígonos industriales.
- Proyecto de Generación Distribuida en Inmuebles de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes.

1. Proyecto del Manual de Organización de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Tel. 4422 27 72 17 dirección.general@ringma.org

**1.1 Primera reunión de Trabajo.**

Se llevará a cabo una primera reunión de trabajo, el día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación, en ella presentaremos a nuestro equipo de trabajo con el personal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en esta reunión se acordarán los puntos clave, necesidad e idoneidad del manual de organización de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**1.2 Marco Jurídico Administrativo.**

De manera enunciativa mas no limitativa, se indican las siguientes disposiciones normativas que sustentarán el documento:

- a. Leyes
- b. Estatutos
- c. Códigos
- d. Reglamentos
- e. Decretos
- f. Acuerdos
- g. Convenios
- h. Lineamientos
- i. Manuales
- j. Otras disposiciones

**1.3 Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa.**

Este apartado estará diseñado para ofrecer una visión integral de cada unidad administrativa dentro de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como se describen a continuación:

- **Objetivos:** Se detallarán las metas a corto, mediano y largo plazo que cada unidad buscará alcanzar, en línea con la misión y visión global de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
- **Funciones:** Se especificarán las tareas clave y responsabilidades asignadas a cada unidad, resaltando cómo contribuirán al funcionamiento general y al éxito de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**1.4 Segunda reunión de trabajo.**

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Tel. 4422 27 72 17 direccion.general@ringma.org

Se llevará a cabo una segunda reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el **Proyecto de Manual de Organización de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados en tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

## **2. Anteproyecto del Código de Ética y Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.**

Considerando como base el Reglamento Interior, en el cual se establecen los principios y lineamientos que guían el actuar de los integrantes de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, fomentando una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad, se elaborará el **Anteproyecto del Código de Ética y Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**, el cual contendrá:

- Definición de estándares claros de comportamiento, promoción de buenas prácticas y fortalecimiento de la confianza en la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes
- Bases para la toma de decisiones éticas, el manejo adecuado de conflictos de interés y la rendición de cuentas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de la agencia y al desarrollo sostenible del sector energético.

### **2.1 Tercera reunión de trabajo.**

Se llevará a cabo una tercera reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el **Anteproyecto del Código de Ética y Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados en tamaño carta, de igual

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morín #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Tel. 4422 27 72 17 dirección.general@ringma.org

forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

### **3. Diseño de Proyectos considerando los ejes rectores de Electromovilidad y Descarbonización.**

Se elaborará una propuesta de proyectos que serán agrupados para optimizar la gestión y alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, considerando los ejes rectores de Electromovilidad y Descarbonización, conforme a lo siguiente:

#### **3.1 EJE RECTOR. ELECTROMOVILIDAD**

##### *3.1.1 Desarrollo de Infraestructura de Carga*

- Se elaborará el Plan de desarrollo de la red de carga de vehículos eléctricos en el Estado de Aguascalientes.

En este, se establecerá la estrategia para la expansión y modernización de la infraestructura de carga de vehículos eléctricos en el Estado de Aguascalientes, asegurando una cobertura eficiente y accesible para usuarios residenciales, comerciales y gubernamentales. A través de la identificación de puntos estratégicos, incentivos para la inversión y el establecimiento de normativas, se busca fomentar la adopción de la movilidad eléctrica y contribuir a la reducción de emisiones contaminantes.

##### *3.1.2 Innovación y Emprendimiento*

- Programa de Innovación científica y tecnológica para las Universidades del Estado de Aguascalientes.

Este programa tiene como objetivo impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en las universidades del Estado de Aguascalientes, fomentando la colaboración entre el sector académico, el sector público y la industria energética. A través de incentivos, financiamiento y la implementación de proyectos estratégicos, busca fortalecer la formación de talento especializado y generar soluciones innovadoras para el sector energético.

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090  
Tel. 4422 27 72 17 dirección.general@ringma.org

### **3.2 EJE RECTOR. DESCARBONIZACIÓN**

#### **3.2.1 Desarrollo de Infraestructura**

- Política de desarrollo de infraestructura de gas natural para polígonos industriales.

Este proyecto buscará facilitar el acceso a esta fuente de energía más limpia y económica para las empresas ubicadas en zonas industriales. El proyecto se centrará en la expansión de la red de distribución de gas natural hacia los polígonos industriales, asegurando una cobertura adecuada y una infraestructura confiable para el suministro energético.

- Proyecto de Generación Distribuida en Inmuebles de la Administración Pública Estatal.

Tiene como finalidad la instalación de sistemas de generación distribuida en edificios gubernamentales para optimizar el consumo energético, reducir la huella de carbono y disminuir costos operativos. Mediante la incorporación de fuentes de energía renovable, se busca establecer un modelo de gestión eficiente que sirva de referencia para futuras iniciativas en el sector público y privado.

### **3.3 Cuarta reunión de trabajo.**

Se llevará a cabo una cuarta reunión de trabajo el día 31 de octubre del 2025, entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el **Diseño de Proyectos considerando los ejes rectores de Electromovilidad y Descarbonización**, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados en tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morín #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Tel. 4422 27 72 17 [direccion.general@ringma.org](mailto:direccion.general@ringma.org)

**Seguimiento y asesoría.**

PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. daremos seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación del servicio, resolveremos las dudas necesarias y adaptaremos los entregables a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios.

**Propuesta Económica:**

El costo por la prestación del servicio se desglosa de la siguiente manera:

| Cantidad | Unidad de medida | Concepto  | Precio unitario | IVA (16%)      | Total           |
|----------|------------------|---|-----------------|----------------|-----------------|
| 1        | Servicio         | "Servicio de consultoría especializada para el apoyo en la consolidación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes" | \$10,000,000.00 | \$1,600,000.00 | \$11,600,000.00 |

(Once millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

**CONDICIONES GENERALES:**

- **Periodo del servicio:** El servicio se llevará a cabo en el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de octubre del 2025.
- **Tiempos de entrega de los entregables:** De conformidad a lo señalado.
- **Lugar de entrega:** Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ubicada en Complejo Ficotrece, Av.

RFC: PSR190815IKA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090

Tel. 4422 27 72 17 dirección.general@ringma.org

# RINGMA

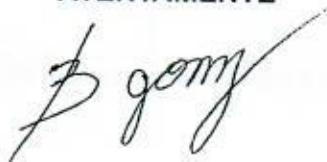
PRESTADORA DE SERVICIOS

Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55 Col. Ferronales, C.P. 20259 Aguascalientes,  
Ags. de lunes a viernes, en un horario de 8:00 horas a 15:30 horas.

- **Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación vía correo electrónico o telefónica por parte del responsable de la recepción del servicio.
- **Garantía:** PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. resolverá en un tiempo máximo de 24 horas todas las consultas que se tengan durante la prestación del servicio descrito, así mismo, daremos seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación del servicio y adaptaremos los entregables a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios
- **Condiciones de pago:** El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en 2 parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.
- **Vigencia de la cotización:** 180 días naturales posteriores a la emisión de la presente cotización.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



BLANCA ESTELA GOMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

RFC: PSR190815/KA

Prestadora de Servicios Ringma, S.A. de C.V.

Calle Lic. Manuel Gómez Morin #9800 Piso 5 Oficina 502, Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090  
Tel. 4422 27 72 17 direccion.general@ringma.org